RESOLUCIÓN No. 76- 04820 **DE 2025.**

Por la cual *" se asignan funciones de coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA"*

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA.

En uso de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 1º de la Resolución 02529 del 26 de noviembre de 2004 **y**

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución No.04016 de 2009, el Director General del SENA, se reglamenta la coordinación académica en los Centros de Formación podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación.

Que mediante Resolución 1625 de 2018, por la cual se modifica la resolución 4016 de 2009, ***ARTÍCULO QUINTO: COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO****: Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido por el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998.*

Que mediante Resolución No.04016 del 17 de diciembre de 2009 reglamenta la Coordinación Académicos en los Centros de Formación Integral del SENA. Que mediante Resolución No.1625 de 2018, modifico el artículo segundo de la Resolución No.04016 de 2009, indicando que son funciones de los coordinadores académicos las establecidas en el manual especifico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su asignación o del que lo modifique, derogue o sustituya"

Que, mediante Resolución No.76-04422 del 29 de mayo de 2025, se otorgó el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles al funcionario **Pedro Jesús Miranda Villamizar**, identificado con cédula de ciudadanía **No.88.242.267,** a partir del **01 de julio de 2025 hasta el 21 de julio de 2025**, ambas fechas inclusive, vacaciones correspondientes al periodo causado 2024- 2025.

Que, para el disfrute de vacaciones del funcionario**, Pedro Jesús Miranda Villamizar** identificado con cédula de ciudadanía **No. 88.242.267**, se debe asignar funciones de Coordinación Académica al funcionario **Jonathan Calderón Rojas**, identificado con cédula de ciudadanía **No.1.113.655.666,** Instructor G15, en el Centro de Biotecnología Industrial, una vez finalice el periodo de disfrute de vacaciones de la funcionaria **Pedro Jesús Miranda Villamizar.**

RESOLUCIÓN No. 76- 04820 **DE 2025.**

Por la cual *" se asignan funciones de coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA"*

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar al funcionario **Jonathan Calderón Rojas**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.113.655.666,** funciones de coordinación Académica, a partir del **01 de julio de 2025 hasta el 21 de julio de 2025,** durante el disfrute de vacaciones otorgado al funcionario **Pedro Jesús Miranda Villamizar**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el reconocimiento por la Coordinación al funcionario **Jonathan Calderón Rojas**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.113.655.666,** titular del cargo Instructor G15, equivalente al 20% adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual es titular, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinadora, conforme lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 362 del 2020. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Palmira, a los 12 de junio de 2025

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA

Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA
Fecha: 2025.06.12 10:13:23 -05'00'

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA
Subdirectora (e) de Centro

Vo.Bo.: Darío Pérez Viveros
Cargo: Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano Regional Valle.

Proyectó: Nelly Damaris Salazar Jaramillo
Cargo: Apoyo Gestión del Talento Humano